PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

Objeto: "Prestación de servicios de evaluación de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D e innovación)"

Expediente n.º: 2026030 armonizado

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Vasco ha mantenido una apuesta estratégica por la investigación y la innovación durante varias décadas, que ha servido de precedente para que se pueda dar un nuevo impulso de la política de I+D+i que sirva de palanca para que la economía vasca mejore su competitividad y avance en la senda del desarrollo humano sostenible.

En los últimos años se están produciendo numerosos y relevantes cambios en el entorno socioeconómico y geopolítico que condicionan el proceso de definición e implementación de la estrategia de innovación en Euskadi por lo que se hace necesario, tanto una mayor alineación con las estrategias europeas, como una permanente y correcta adaptación de las políticas propias en este ámbito.

Euskadi tiene los retos de impulsar su competitividad económica y su prosperidad en un escenario global muy competitivo, de lograr la doble transición hacia una industria y una sociedad verdes y digitales y de aumentar la resiliencia y, en lo posible, la soberanía tecnológica en los principales ecosistemas y cadenas de valor y la capacidad para cumplir esas ambiciones depende en gran medida de la I+D+I.

El Plan de Industria Euskadi 2030 constituye el principal marco estratégico del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad (en adelante, el "**Departamento de Industria**" o "**Departamento**") para reforzar la competitividad de la industria vasca y acelerar su transformación en un contexto marcado por la transición digital, energética y tecnológica. Su objetivo es impulsar una industria más innovadora, sostenible, resiliente y generadora de empleo de calidad, consolidando a Euskadi como una referencia industrial avanzada en Europa.

El Plan se estructura en torno a tres grandes ejes estratégicos —Más Industria, Mejor Industria y Menos Emisiones— y un eje transversal orientado a la simplificación administrativa y la reducción de cargas burocráticas. A través de estos ejes, el Departamento de Industria promueve actuaciones dirigidas a aumentar el peso de la industria en la economía vasca, acelerar la incorporación de tecnologías avanzadas, fortalecer las cadenas de valor estratégicas y favorecer la descarbonización y sostenibilidad del tejido productivo. Para ello, el Plan prioriza tanto sectores industriales tractores y estratégicos para Euskadi como ámbitos con elevado potencial de crecimiento futuro, prestando especial atención a actividades vinculadas a la fabricación avanzada, la energía, la movilidad sostenible, la salud y biociencias, las soluciones digitales avanzadas y otros sectores clave para la competitividad industrial. Asimismo, impulsa el desarrollo y adopción de tecnologías clave y transversales.

La actuación del Departamento de Industria y la de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "**SPRI**") se orientan, por tanto, a promover proyectos de investigación, desarrollo e innovación alineados con las prioridades industriales de Euskadi, favoreciendo la colaboración entre empresas, centros tecnológicos y agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la incorporación de nuevas tecnologías al mercado y a los procesos productivos.

En este marco, los instrumentos de apoyo a la I+D e innovación empresarial promovidos por el Departamento, tales como los programas: HAZITEK (HAZITEK Transformadores, HAZITEK Estratégicos y HAZITEK Competitivos) y FAST TRACK INNOBIDEAK, constituyen herramientas clave para impulsar la capacidad innovadora y tecnológica de las empresas vascas. Estos programas favorecen el desarrollo de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación orientados a mejorar la competitividad, generar valor añadido y acelerar la transformación industrial de Euskadi. Asimismo, otros instrumentos de apoyo al ecosistema vasco de innovación, como los programas: ELKARTEK, EMAITEK INDUSTRIA HOBEA y AZPITEK, contribuyen al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas, la transferencia de conocimiento, la excelencia de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y la generación de infraestructuras y capacidades estratégicas alineadas con las prioridades del Plan de Industria Euskadi 2030.

Complementariamente a los programas de ayudas, SPRI ofrece servicios de evaluación y calificación de proyectos de I+D+i mediante la emisión de Informes de Calificación a Efectos Fiscales. Este instrumento permite a las empresas obtener una valoración técnica especializada sobre la naturaleza de sus actividades de I+D e innovación con avance tecnológico, aportando seguridad en la aplicación de los incentivos fiscales asociados y contribuyendo a movilizar nuevas inversiones privadas en innovación. De este modo, los mecanismos de apoyo directo a través de programas como HAZITEK o FAST TRACK INNOBIDEAK se complementan con instrumentos que favorecen el aprovechamiento de los incentivos fiscales y refuerzan la capacidad innovadora y competitiva del tejido empresarial vasco.

Asimismo, la Compra Pública de Innovación (CPI) constituye una herramienta complementaria para impulsar el desarrollo, validación y adopción de soluciones innovadoras orientadas a responder a retos estratégicos de interés público. Mediante este instrumento, las administraciones públicas pueden actuar como entidades tractoras de innovación, estimulando la colaboración entre empresas, centros tecnológicos y otros agentes del ecosistema vasco de innovación para el desarrollo de nuevos productos, servicios o soluciones tecnológicas con potencial de mercado.

El documento íntegro correspondiente al Plan de Industria – Euskadi 2030 puede descargarse en el siguiente enlace: PLAN DE INDUSTRIA – EUSKADI 2030

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI, precisa contratar la prestación de los servicios de evaluación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Estos servicios se ejecutarán a través de los siguientes lotes:

- **Lote 1: Materiales Avanzados**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relativos a materiales y superficies funcionales, materiales híbridos/composites, materiales metálicos y aleaciones de altas prestaciones y nanomateriales, entre otros.

- **Lote 2: Tecnologías de Fabricación Avanzada**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relativos a tecnologías de automatización y control, robótica avanzada, metrología y tecnologías de inspección, sistemas mecatrónicos avanzados y fabricación aditiva, entre otros.
- **Lote 3: Tecnologías Digitales**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relativos a electrónica y sistemas embebidos, conectividad e IoT, IA, Big Data y Ciencia de Datos, Plataformas Digitales, Ciberseguridad y tecnologías cuánticas, entre otros.
- **Lote 4: Tecnologías Energéticas**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relativos a tecnologías de redes eléctricas, energías renovables, eficiencia energética, electrónica de potencia, generación de hidrogeno verde y generación de combustibles renovables, entre otros.
- **Lote 5: Tecnologías de Descarbonización**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relativos a tecnologías de economía circular, uso/consumo de combustibles renovables, electrificación de consumos, CCUS-captura, utilización y almacenamiento de carbono y propulsión eléctrica/hibrida, entre otros.
- **Lote 6: Tecnologías biosanitarias**: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relativos a biotecnología, procesos y sistemas biológicos, genética y tecnologías ómicas e ingeniería biomédica, entre otras.
- **Lote 7: Innovación empresarial y transformación de procesos de negocio:** evaluación técnica y económica de proyectos de innovación dirigidos al desarrollo de nuevos o mejorados procesos de negocio mediante la incorporación de metodologías y herramientas avanzadas de gestión, así como al diseño e implantación de nuevos modelos de negocio; y evaluación de actuaciones complementarias de apoyo a la innovación empresarial. En el marco de este lote se evaluarán proyectos relacionados con la implantación de metodologías avanzadas para la innovación y mejora de procesos de negocio, la innovación organizativa, el desarrollo de nuevos modelos de negocio y otras actuaciones similares. Asimismo, se evaluarán actuaciones complementarias de apoyo a la innovación, tales como proyectos de gestión avanzada, pruebas de concepto de tecnologías a través del Basque Digital Innovation Hub (BDIH) y otras iniciativas orientadas a reforzar la innovación y competitividad empresarial.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Evaluación de proyectos de investigación presentados al programa **ELKARTEK** destinado a los agentes científico-tecnológicos integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de optar a financiación pública del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco, dentro Plan de Industria Euskadi 2030.

  Dicho programa tiene como objetivo apoyar la realización de:

  (i) **proyectos de investigación fundamental de carácter estratégico**, realizados en colaboración entre los agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, que contribuyan al alineamiento con los sectores estratégicos, las tecnologías clave y transversales y con los Proyectos Transformadores del Plan de Industria Euskadi 2030,

  (ii) **proyectos de investigación fundamental orientada o de investigación industrial liderados por las unidades de I+D** empresariales pertenecientes a la Red Vasca de Ciencia Tecnología e Innovación con alto poder de tracción y llegada al mercado, que contribuyan al alineamiento con los sectores estratégicos, las tecnologías clave y transversales y con los Proyectos Transformadores del Plan de Industria Euskadi 2030, y

  (iii) **acciones complementarias de especial interés**, es decir, acciones de intermediación entre la oferta y la demanda tecnológica desarrolladas exclusivamente por los organismos de intermediación oferta-demanda y los organismos de difusión que contribuyan al alineamiento con los sectores estratégicos, las tecnologías clave y transversales y con los Proyectos Transformadores del Plan de Industria Euskadi 2030.

- Evaluación de proyectos de Investigación y Desarrollo de aplicación industrial presentados por diversas entidades privadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco al programa **HAZITEK.**

  Dicho programa tiene como objetivo apoyar la realización de: **Proyectos Transformadores, Proyectos Estratégicos y Proyectos Competitivos,** siendo estos proyectos de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental y/o Infraestructuras de ensayo y experimentación, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos y sectores prioritarios enmarcados en el Plan de Industria - Euskadi 2030.

- Evaluación de proyectos de innovación, presentados por diversas entidades privadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco al programa **FAST TRACK INNOBIDEAK.**

  Dicho programa, alineado con las prioridades del Plan de Industria Euskadi 2030, tiene como objetivo: acelerar los **proyectos de innovación de las pymes industriales y de servicios conexos a la industria de Euskadi**, así como apoyar la realización de **actuaciones complementarias clave que contribuyan a reforzar sus capacidades en materia de innovación y competitividad**.

- Evaluación de proyectos de I+D+i presentados al servicio de emisión de **Informes Técnicos Motivados de Calificación a Efectos Fiscales.**

- Evaluación de proyectos de Investigación y Desarrollo generados en las diferentes fases de procesos de **Compra Pública Innovadora (CPI)** en los que pueda participar SPRI, bien como promotora, bien como colaboradora externa de otras entidades del sector público de la CAE.

- **Evaluación de otros proyectos de I+D+i** de ámbito foral, regional, nacional y europeo cuyo objetivo sea coincidente con el objetivo de los programas descritos anteriormente.

  Estos proyectos se considerarán a efectos de su abono como Informes Técnicos Motivados de Calificación a Efectos Fiscales.

- **Evaluación de justificaciones de la anualidad 2026** de los programas Elkartek (K1), Hazitek Estratégicos y Transformadores y Fast Track Innobideak de convocatorias anteriores.

Como resultado de las evaluaciones, la empresa adjudicataria de cada lote deberá realizar, por cada proyecto evaluado, un **informe de evaluación científico-técnica y económica** que conste de los siguientes puntos:

A. Breve descripción del objetivo técnico del proyecto, su motivación, su alcance y problema que pretende resolver y mercado o sector al que se dirige y grado de contribución del proyecto a los sectores estratégicos, tecnologías clave y prioridades del Plan de Industria Euskadi 2030.

B. Calificación del proyecto como: Investigación Fundamental Orientada, Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Innovación, determinando las características del proyecto, con relación a su carácter de I+D o Innovación y a su pertenencia a la tipología o tipologías correspondientes a la convocatoria. El informe determinará si el proyecto es de Investigación Fundamental Orientada, Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Innovación o, si por el contrario, el proyecto no puede obtener ninguna de las calificaciones anteriores. En este último caso debe constar esta circunstancia de manera expresa en el informe. Para los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación con Avance Tecnológico, la calificación del proyecto se realizará en estos términos y también en términos de Niveles de Madurez Tecnológica (TRL en sus siglas en inglés), siendo necesario que se razonen las calificaciones elegidas incluyendo la información necesaria, que argumente la calificación asignada.

C. Asignación de puntuación a cada uno de los criterios de evaluación del programa. La puntuación deberá justificarse y argumentarse de manera clara y concisa aportando la información que sea necesaria para su correcta argumentación. Así se deberá incluir aquellos aspectos de la propuesta que evidencian/soportan la puntuación asignada, así como información adicional relevante que permitan justificar las conclusiones que se alcanzan. Los comentarios justificativos han de ser coherentes y rigurosos. La justificación de la evaluación deberá permitir

establecer una trazabilidad clara entre la información aportada, el análisis realizado por el evaluador y la puntuación finalmente asignada.

D. Evaluación del presupuesto y recursos destinados a cada una de las partidas de gastos presentados en el proyecto.
   Dicha evaluación analizará la necesidad y adecuación al alcance y objetivos del proyecto de determinadas partidas de gastos presentadas (horas de personal, subcontrataciones, asistencia técnica, materiales, activos, etc.). Se realizará en dos sentidos:

   1. Necesidad de las citadas partidas de gastos en relación con el proyecto presentado.
   2. Adecuación de los recursos (horas de trabajo, materiales, subcontratación, etc.) a la actividad o tarea en cuestión.

   En este apartado se deberá indicar si el presupuesto y los recursos planteados en el proyecto para su ejecución se consideran adecuados (atendiendo siempre a la información aportada en la Memoria) o, por el contrario, están sobredimensionados o infradotados. En el caso de que en la evaluación se considere que hay un exceso de recursos en alguna o algunas de las partidas (personal, contrataciones externas, materiales, etc.) se pondrá de manifiesto en el informe, explicitando el porcentaje de exceso de recursos y proponiendo un presupuesto aceptado para cada una de las partidas de gastos presentadas.

E. Redacción de las conclusiones de la evaluación y de las sugerencias de mejora del proyecto.
   Este apartado del informe contendrá la calificación del proyecto, las principales conclusiones de la evaluación y un breve resumen de los comentarios justificativos de cada uno de los criterios de evaluación. Además, se incluirán recomendaciones para mejorar aquellos aspectos del proyecto que requieran de mayor grado de información para su correcta evaluación.

F. En lo relativo a la compra pública innovadora (en adelante, "**CPI**"), se deberá realizar la evaluación técnica de las propuestas recibidas en los procesos de CPI en los que SPRI esté involucrado. Esta evaluación deberá determinar cuál es el mejor proyecto de I+D+i que permita resolver los retos planteados en el proceso de compra pública de tecnología innovadora (en adelante, "**CPTI**") o compra pública precomercial (en adelante, "**CPP**") o bien seleccionar los mejores proyectos en las distintas fases de un proceso de asociación para la innovación (en adelante, "**AI**").

Como resultado de las evaluaciones de las justificaciones, por su parte, la empresa adjudicataria de cada lote deberá realizar por cada proyecto evaluado **un informe científico-técnico** que conste de los siguientes puntos:

A. Análisis de las tareas realizadas.
B. Resultados científico-técnicos obtenidos.
C. Situación de los indicadores de resultados e impacto del ejercicio.

D. Análisis de las desviaciones (si las hubiera) en las tareas, paquetes de trabajo, plazos, etc.
E. Revisión de los entregables realizados.
F. Incidencias y planes de contingencia.
G. Grado de cumplimiento de la propuesta.
H. Valoración global de la ejecución del proyecto.

Los informes de evaluación científico-técnica y económica, tanto los correspondientes a los proyectos evaluados como los correspondientes a las justificaciones evaluadas, deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- **Claridad**. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- **Relevancia**. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- **Concisión**. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- **Coherencia**. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el punto D del contenido del informe de evaluación.
- **Rigurosidad**. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.

Los criterios de calidad y el control de estos se configuran como **condiciones esenciales** de ejecución del contrato, y su incumplimiento podrá ser objeto de una penalidad, tal y como se prevé en el PCAP. La penalidad aplicable podre ser de hasta el 30% del importe correspondiente a la evaluación del proyecto o de la justificación objeto del informe.

4. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Los adjudicatarios deberán evaluar cuantos proyectos y justificaciones les sean adjudicados durante la vigencia del contrato, y deberán ejecutarlos en el plazo establecido al efecto en el apartado 6 siguiente, utilizando para ello las aplicaciones informáticas facilitadas por SPRI, así como el manual de uso de estas.

Lote 1: Materiales Avanzados: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **450** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas

de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.

- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.
- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 2: Tecnologías de Fabricación Avanzada: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **450** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.
- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.
- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano).

Lote 3: Tecnologías Digitales: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **1100** a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.
- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.
- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 4: Tecnologías Energéticas: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **225** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas

de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.

- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.
- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 5: Tecnologías Descarbonización: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **175** a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.
- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.
- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 6: Tecnologías Biosanitarias: evaluación científico-técnica y económica de proyectos de investigación, desarrollo e innovación con avance tecnológico.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **200** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.
- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios y la metodología establecidos por SPRI, que se pondrá a disposición del adjudicatario.
- El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Lote 7: Innovación empresarial y transformación de procesos de negocio: evaluación técnica y económica de proyectos de innovación dirigidos al desarrollo de nuevos o mejorados procesos de negocio mediante la incorporación de metodologías y herramientas avanzadas de gestión, así como al diseño e implantación de nuevos modelos de negocio; y evaluación de acciones complementarias de apoyo a la innovación empresarial.

- Se estima un volumen de trabajo de evaluación de **160** proyectos a lo largo de todo el ejercicio. Los plazos de evaluación se marcarán en función de las fechas

de cierre de los diferentes programas y de las prioridades establecidas por parte de SPRI.

- Los servicios a prestar incluirán además de la evaluación de las solicitudes de 2027, la revisión, seguimiento y justificación de proyectos apoyados, relacionados con este lote temático relativos a convocatorias anteriores. Todo ello, en base a los criterios El proveedor deberá garantizar el servicio a prestar en las dos lenguas oficiales (Euskera y Castellano)

Del volumen global de proyectos, aproximadamente un:

- 10% corresponderá a proyectos Hazitek de carácter Transformador, Estratégico y proyectos Elkartek de Investigación Fundamental Colaborativa, así como proyectos de CPI, que requieren una mayor dedicación en el proceso de evaluación por sus propias características.
- 70% corresponde al resto de tipología de proyectos, es decir, Hazitek Competitivos; Proyectos Elkartek de Investigación con Alto Potencial Industrial y Proyectos Elkartek de Acciones Complementarias de Especial Interés; Proyectos de Innovación con avance tecnológico enmarcados en el programa Fast Track Innobideak y otros proyectos de I+D+i para su calificación a efectos fiscales, todos ellos con dedicaciones similares en el proceso de evaluación.
- 20% corresponderá al análisis técnico de las justificaciones anuales de los proyectos Hazitek de carácter Transformador y Estratégico, Proyectos Elkartek de Investigación Fundamental Colaborativa, y Proyectos de Innovación y acciones complementarias – Fast Track Innobideak. Este análisis requerirá de una dedicación inferior, ya que únicamente implica la comprobación y evaluación de las tareas realizadas, de los resultados obtenidos, así como de los entregables presentados.

5. EQUIPO Y PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal asignado para la ejecución de cada LOTE son las siguientes:

1. El adjudicatario deberá adscribir a cada lote un equipo de trabajo dimensionado y proporcionado al volumen estimado de proyectos, a la complejidad técnica de las evaluaciones y a los plazos de ejecución establecidos, garantizando en todo momento la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para asegurar la calidad, homogeneidad, continuidad y agilidad del servicio durante toda la vigencia del contrato. A estos efectos, el equipo adscrito a cada lote deberá estar integrado, como mínimo, por una persona responsable del proyecto y un número suficiente de evaluadores especializados que permita atender adecuadamente la carga de trabajo prevista.

2. La persona que ejerza como responsable general del proyecto e interlocutor con la persona delegada por los Departamentos de Tecnología e Innovación de SPRI, deberá acreditar conocimiento y experiencia indicada más adelante en labores de evaluación de proyectos de I+D e innovación y será la responsable de coordinar

el equipo evaluador, supervisar la correcta ejecución de los trabajos, garantizar el cumplimiento de los plazos y velar por la consistencia y calidad de los informes emitidos de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente pliego.

3. El personal asignado para la elaboración de los informes de evaluación científico-técnica y económica deberá tener la capacitación técnica y experiencia indicada más adelante en evaluación de proyectos de I+D+i y dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. Asimismo, deberá acreditar conocimiento y experiencia demostrables en las tecnologías, ámbitos científicos o áreas de especialización correspondientes al lote para el que sea propuesto, así como un nivel de competencia en inglés adecuado que permita la comprensión y gestión de documentación técnica relacionada.

4. Roles y años de experiencia
   - Persona responsable de proyecto con una experiencia mínima en evaluación de proyectos de I+D e innovación de 10 años.

   - Evaluadores/as senior especialistas de proyectos de I+D e innovación con una experiencia mínima en evaluación de 5 años en proyectos de I+D e innovación en tecnologías, ámbitos científicos o áreas de especialización correspondientes a cada lote.
5. La adjudicataria no podrá participar en la evaluación de ningún proyecto en el que se haya visto involucrada para con el proceso de definición, generación y/o desarrollo del mismo o tenga relación, directa o indirecta, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en la valoración de éste. La adjudicataria que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, deberá ponerlo en conocimiento de SPRI, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los servicios por SPRI.

6. Las adjudicatarias se comprometen a la correcta ejecución del servicio contratado. El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término este.

6. PERMANENCIA Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Las personas integrantes del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante su vigencia, sin perjuicio de las sustituciones que puedan producirse de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de las Condiciones Generales del PCAP.

Cualquier sustitución deberá estar debidamente justificada, tramitarse conforme al procedimiento establecido en dicho artículo y realizarse por una persona que reúna los requisitos exigidos para el puesto correspondiente, cuya acreditación deberá aportarse previamente para su autorización por el responsable del contrato.

Cuando resulte necesario para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, deberán establecerse periodos de solapamiento entre la persona sustituida y la persona que se incorpora, sin coste adicional para la entidad contratante, durante el tiempo necesario para asegurar su correcta adaptación al entorno de trabajo.

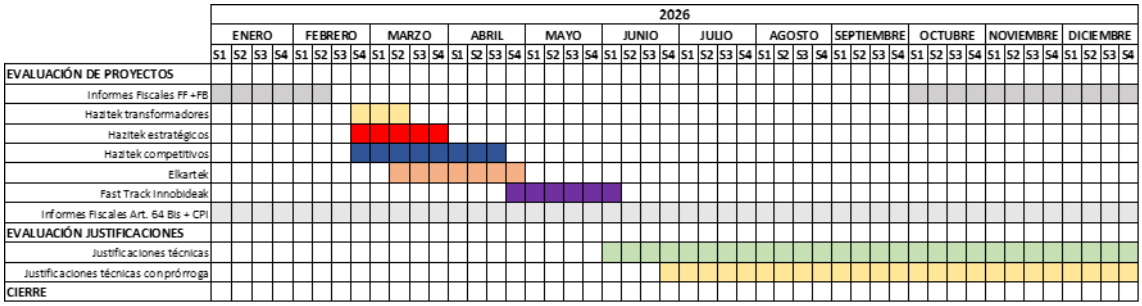
7. PLAZO DE EJECUCION

La empresa adjudicataria deberá iniciar los trabajos de evaluación de forma progresiva conforme los expedientes vayan siendo puestos a su disposición por SPRI, a través del aplicativo, sin necesidad de esperar a la recepción del conjunto total de solicitudes asociadas a una convocatoria o programa. Con carácter general, el plazo máximo para la entrega de los informes de evaluación será de veinte (20) días hábiles desde la puesta a disposición de las solicitudes por parte de SPRI, salvo que, debido al volumen o complejidad de los proyectos, SPRI establezca un plazo diferente.

Asimismo, en aquellos supuestos en los que resulte necesaria la revisión, subsanación, ampliación o reiteración de evaluaciones, la empresa adjudicataria deberá realizar dichas actuaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud correspondiente por parte de SPRI, salvo que se establezca expresamente otro plazo.

El adjudicatario deberá organizar los recursos y establecer los mecanismos de planificación, seguimiento y coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, incluso en situaciones de acumulación de solicitudes, incremento del volumen de trabajo, revisiones, alegaciones o actuaciones complementarias, manteniendo en todo momento los niveles de calidad exigidos en el presente pliego.

A modo orientativo se muestra el calendario de ejecución de 2026:



8. SUPERVISIÓN, CONTROL DEL SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

8.1 Supervisión

La ejecución de los trabajos correspondientes a cada lote se realizará bajo la supervisión de SPRI, que establecerá las prioridades, plazos y criterios generales de actuación necesarios para la correcta prestación del servicio. La dedicación de las personas asignadas se ajustará a las necesidades derivadas de la demanda de evaluaciones, sin

superar en ningún caso el valor estimado del contrato. La dedicación de las personas asignadas al proyecto para cada lote contrato basado se ajustará a la demanda del proyecto, bajo la supervisión de SPRI, sin superar en ningún caso el valor estimado del contrato.

8.2 Control de servicio

Los trabajos desarrollados serán supervisados por el Área de Tecnología, Innovación y Sostenibilidad de SPRI, que podrán pedir las explicaciones e informaciones que considere oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

Los adjudicatarios deberán hacer uso de la aplicación indicada por SPRI, para llevar a cabo la evaluación, seguimiento y solventar todas las incidencias que surjan durante el proceso de evaluación.

SPRI podrá solicitar en cualquier momento las explicaciones, aclaraciones o información adicional que considere necesarias para verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

8.3 Homogeneización y aseguramiento de la calidad de las evaluaciones

La empresa adjudicataria deberá disponer de procedimientos internos que garanticen la homogeneidad, consistencia y calidad de las evaluaciones realizadas por el conjunto del equipo asignado al contrato. A tal efecto, deberá asegurar una interpretación uniforme de los criterios de evaluación, de las escalas de puntuación y de los requisitos establecidos en cada programa o instrumento objeto de evaluación.

Asimismo, deberá implantar mecanismos de revisión y control de calidad de los informes con carácter previo a su entrega a SPRI, garantizando que las conclusiones alcanzadas sean consistentes con la valoración realizada y que las puntuaciones otorgadas se encuentren suficientemente justificadas y respaldadas por evidencias contenidas en la documentación presentada por la entidad solicitante.

SPRI podrá realizar revisiones de calidad sobre los informes emitidos y solicitar aclaraciones, ampliaciones o correcciones cuando considere que la justificación técnica, la coherencia de la evaluación o la aplicación de los criterios establecidos no resultan suficientemente adecuadas. Dichas actuaciones se entenderán incluidas dentro de los trabajos objeto del contrato.

Cuando SPRI lo considere necesario, podrán realizarse reuniones de calibración y contraste de criterios con las empresas adjudicatarias con el fin de asegurar una interpretación homogénea de los procedimientos de evaluación y reforzar la consistencia global de los resultados obtenidos.

8.4 Mecanismos de Seguimiento

El equipo de trabajo estará dirigido por la persona Responsable del Proyecto con dedicación estable y suficiente, quien coordinará las tareas implicadas y será el/la interlocutor/a principal con la persona asignada por los Departamentos de Tecnología e Innovación de SPRI.

Con objeto de realizar el seguimiento de la ejecución del contrato y asegurar una adecuada coordinación entre SPRI y la empresa adjudicataria, se establecen los siguientes mecanismos:

- Reuniones de seguimiento: se celebrarán reuniones periódicas destinadas a revisar el grado de cumplimiento y avance de las evaluaciones realizadas, las reasignaciones de personal evaluador si fueran precisas, la validación de las programaciones de evaluaciones a realizar, etc.

- Informes de situación y progreso: con los que la empresa adjudicataria comunicará a SPRI, el estado puntual de los trabajos, de los objetivos alcanzados, de las incidencias ocurridas, etc.